



El Alcalde de Zaragoza

Juan Alberto Belloch Julbe

Sr. D. Antonio Aramayona Alonso
Asoc Mhuel
Ps Platanos nº 70
50720 - ZARAGOZA

Zaragoza, 4 de marzo de 2009

Estimado Antonio,

He recibido las instancias presentadas por usted en nombre de la Asociación Mhuel en las que me traslada varios asuntos que le preocupan de la vida municipal y en la que se plantea mi postura respecto al Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Zaragoza y el mantenimiento del crucifijo que preside las sesiones plenarias.

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene un exquisito respeto a nuestro ordenamiento jurídico, como no puede ser de otro modo, comenzando por la Constitución Española, donde se reconoce expresamente tanto el carácter aconfesional del Estado español como la libertad de creencias y de culto de todos los ciudadanos.

Por otro lado, el Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado en sesión plenaria de 28 de marzo de 2008 (BOP de 12 de junio) en su artículo 8 establece:

"La Corporación Municipal asistirá a los siguientes actos:

- a) Actos solemnes que tradicionalmente se celebran con motivo de las festividades siguientes:*
 - 29 de Enero, San Valero. Patrón de la Ciudad.*
 - Procesión del Santo Entierro, el Viernes Santo.*
 - Corpus Christi.*
 - 12 de octubre. Festividad de Nuestra Señora del Pilar, patrona de la Ciudad. Día de la Hispanidad.*
 - 13 de octubre. Rosario de Cristal.*
- b) Recepciones a Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno y Presidentes de Comunidades Autónomas en visita oficial.*
- c) Aquellos actos en que, por su solemnidad o relevancia, así se considere oportuno por la Alcaldía."*



Este artículo tiene idéntica redacción que el Reglamento de Protocolo y Ceremonial de 1997, que, por otro lado, nunca fue cuestionado.

Cuando se plantea que *"los concejales asistirán a los actos solemnes"* se refiere a la asistencia a los mismos en Corporación –todos juntos y en el orden de precedencias que el propio Reglamento contempla-, pero siempre que libremente decidan hacerlo, sin que en ningún caso se trate de una medida impuesta ni coercitiva, pues como viene siendo habitual asisten los que así lo estiman conveniente y lo contrario sí que constituiría un deber que limitaría su libertad de culto.

Por otra parte, el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, dispone que *"En los actos oficiales de carácter general organizados por las Comunidades Autónomas o por la Administración Local, la precedencia se determinará prelativamente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Ordenamiento, por su normativa propia y, en su caso, por la tradición o costumbre inveterada del lugar."*

El Consistorio zaragozano tiene 900 años de historia, fue una de las primeras instituciones que se puso en marcha tras la conquista por Alfonso el Batallador en 1118. Es, pues, una institución con una larga historia y con una arraigada tradición en su vida institucional, en sus actos solemnes y protocolarios, que forman parte, más allá de las creencias religiosas, de la historia y la cultura de nuestra institución.

Así, desde el siglo XIV está documentada la asistencia en pleno del Concejo de la Ciudad a la procesión del Corpus Christi, tradición que, como otras, (Rosario de Cristal, Ofrenda de Flores, "Voto de Cera" en la Basílica del Pilar y San Valero) se siguen manteniendo. Forman parte de las señas de identidad de la Ciudad de Zaragoza y del Consistorio que la representa y la gobierna.

En este contexto hay que entender la presencia de símbolos religiosos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento: forman parte de nuestra historia común, que en modo alguno deseamos cambiar ni olvidar, de nuestra tradición popular, y son una seña de identidad propia. No olvidemos que el crucifijo que se coloca sobre la mesa cada Pleno municipal, aparte de su valor artístico, es el mismo que se utiliza ininterrumpidamente desde el siglo XVI para que los Jurados (concejales) juren sus cargos.

Con este espíritu se ha redactado y aprobado el Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento, desde la tolerancia y la convivencia pacífica entre personas de distintas creencias, opciones, credos y razas, pero con el máximo respeto, también por nuestra propia y rica historia, cultura y tradición.



Espero haber sido capaz de explicarle la postura de este equipo de gobierno respecto a este asunto, sin duda sensible que se fundamenta en la historia de la Ciudad y de nuestras tradiciones.

Con el ruego de que haga extensiva esta respuesta a las otras personas que con usted firman la carta, le envío un cordial saludo. *y m. d. n. d.*

S. A. B. L. h.